



A: la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas al Consejo de Derechos Humanos
Reem Alsalem

De: Declaración Internacional de Mujeres (WDI) - Argentina

Fecha: 22 de enero de 2025

Re: Contribuciones al Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas al Consejo de Derechos Humanos: “Formas de violencia basada en el sexo contra las mujeres y las niñas: Nuevas fronteras y cuestiones emergentes”

La Declaración Internacional de Mujeres (WDI) es una organización internacional de derechos humanos que redactó la Declaración sobre los derechos de las mujeres basados en el sexo (“la Declaración”, disponible en: <https://www.womensdeclaration.com/en/declaration-womens-sex-based-rights-full-text/>). La Declaración se ha difundido en todo el mundo y al momento de redactar esta contribución, cuenta con 39.096 firmas individuales de 160 países, así como 542 organizaciones firmantes. La Organización está registrada en el Reino Unido y Gales desde 2021.

Desde WDI-Argentina observamos con creciente preocupación el avance de la violencia contra las mujeres basada en el sexo causada por la sustitución de la categoría legal “sexo” por la difusa y confusa categoría legal de “identidad de género”. Un caso contundente de este tipo de violencia ocurre en las cárceles argentinas de mujeres a partir de la sanción de la Ley de Identidad de Género Núm. 26.743 del año 2012. Esta ley permite que los varones que declaran percibirse mujeres sean encarcelados con mujeres en razón de su autopercepción de género.

El hecho de recluir varones –incluso condenados por violencia sexual– en cárceles femeninas supone la desprotección y violencia de las mujeres en razón de su sexo. Además implica una forma de violencia institucional que perpetúa desigualdades basadas en el sexo y contraviene los estándares internacionales de derechos humanos tal como lo demuestran los indicadores oficiales y publicaciones en medios de información que exponemos a continuación.

- 1) Estadísticas oficiales de mujeres encarceladas conviviendo con varones en establecimientos penitenciarios
- 2) Estadísticas oficiales de varones con antecedentes de violencia sexual en cárceles femeninas
- 3) Casos reportados en los medios de comunicación de embarazos en mujeres en las cárceles femeninas por convivir con varones en estos establecimientos penitenciarios.

1) Desde las primeras estadísticas hasta la más reciente, los datos sugieren que durante ciertos períodos la interpretación legal ha permitido un aumento de estos varones en cárceles femeninas. La caída drástica en 2020 posiblemente se deba a la liberación anticipada, reducción de condenas y prisiones domiciliarias durante la pandemia de Covid. Pero luego ha aumentado el número de varones en cárceles de mujeres. Los últimos datos oficiales del año 2023 indican que, de un total de 173 varones identificados como “mujeres trans” y encarcelados, el 24,3% (42) se encuentran en cárceles de mujeres.

Año	Varones encarcelados autopercebidos mujer	Crecimiento porcentual anual(%)	Encarcelados con mujeres	Crecimiento en el número de encarcelados con mujeres (%)
2015	33	-	5	-
2016	63	90.9%	36	620%
2017	128	103.2%	48	33.3%
2018	146	14.1%	54	12.5%
2019	113	-22.6%	58	7.4%
2020	109	-3.5%	27	-53.4%
2021	151	38.5%	33	22.2%
2022	135	-10.6%	33	0%
2023	173	28,10%	42	27,3% %

2) Varones autopercebidos mujeres han sido admitidos en cárceles femeninas, aún cuando cometieron delitos relacionados con violaciones y abuso sexual y otros delitos contra la integridad sexual. En 2023, serán 3 casos. La inclusión de varones con antecedentes de delitos sexuales en cárceles femeninas expone a las internas a un mayor riesgo de abuso, comprometiendo su seguridad física y emocional, lo que constituye una forma directa de violencia basada en el sexo.

3) Un caso emblemático es el del sujeto de sexo masculino “Gabriela Nahir”, alojado en un correccional femenino en 2019. Gabriela Nahir había pedido ser cambiado de cárcel con motivo de declarar percibirse mujer. Una vez en la cárcel de mujeres, embarazó a una detenida en una confusa situación. La aplicación de la ley no escuchó a los familiares de las internas se quejaron porque se paseaba sin ropa en el pabellón. La información se encuentra disponible en:

<https://www.minutouno.com/sociedad/cordoba/un-presno-pidio-cambio-carcel-porque-se-autopercebio-mujer-embarazo-una-detenido-n5067350>

Tras un breve período de libertad condicional, Gabriela Nahir Fernández volvió a ser encarcelado por violencia machista en una carcel de mujeres, donde en el 2024 fue acusada de violar y embarazar a otra interna del pabellón femenino. Acto seguido, la justicia de Córdoba ordenó su traslado a un lugar sin contacto con otros reclusos. <https://urgente24.com/actualidad/un-presno-cambio-genero-violo-y-embarazo-otra-reclusa-el-pabellon-femenino-n589535> .

Este caso tomó notoriedad e hizo que el presidente Javier Milei declarara que: “los delincuentes no van a a poder solicitar un cambio de penal bajo el paraguas de la identidad de género y vamos a impulsar

una iniciativa a para que los sistemas penitenciarios provinciales puedan adherir”, aseveró el jefe de Estado argentino. Disponible en: <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/los-casos-cordobeses-de-presos-que-cambian-de-genero-para-ir-a-un-pabellon-femenino-de-los-que-hablo-milei/>

Sin embargo, a pesar de la decisión del poder Ejecutivo Nacional respecto de la aplicación de la Ley Núm. 26.743 de Identidad de Género, esto no garantiza la seguridad e intimidad de las mujeres encarceladas porque la Ley de Identidad de Género junto con la proclama actividad denominada “Principios de Yogyakarta” –que hasta diciembre de 2024 el Estado Argentino hizo pasar por un documento vinculante– exigen que los varones con identidad de género femenina o feminizada sean trasladados a pabellones de mujeres. En tal marco normativo, los pedidos de cambio de pabellones en razón de autopercepciones privadas no podría ser rechazado.

Por lo demás, la evidencia científica demuestra que los individuos de sexo masculino autoidentificados como mujeres mantienen los patrones de criminalidad del sexo masculino incluso cuando estén intervenidos hormonal y quirúrgicamente. Remitidos a los resultados del estudio de campo de las profesoras Rosa Freedman, Kathleen Stoc y Alice Sullivan disponible en: <https://committees.parliament.uk/writtenevidence/18973/html/> .

Es imperativo que las autoridades revisen la normativa vigente relacionada con la “identidad de género” a fin de que su reconocimiento no menoscabe ni anule el reconocimiento del sexo legal y las protecciones de las mujeres que éste implica. Las mujeres privadas de su libertad no deben ser revictimizadas y forzadas a convivir con sujetos de sexos masculino. Sus derechos fundamentales a la seguridad, dignidad e integridad deben ser respetados. La seguridad de las mujeres en contextos carcelarios no puede ser sacrificada en nombre de normas públicas que toman la autocertificación de sentimientos privados como la fuente del orden público vigente. Los deseos y percepciones privadas en torno a las cuales las personas ejercen su autonomía personal, por muy legítimas que sean en cuanto que tales, no son la fuente del derecho y el orden público vigente, ni debe el Estado legislar sobre ellas.

Desde WDI entendemos que el sexo es un elemento esencial de la personalidad jurídica y un principio imperativo consolidado del derecho internacional, base de la igualdad entre hombres y mujeres. Existen razones legítimas para la distinción legal de los sexos femenino y masculino en relación con los espacios, servicios e instalaciones exclusivos de cada sexo, incluidos los espacios de encierro destinados a garantizar la seguridad, integridad y privacidad de las mujeres.

Esperamos que esta contribución al Informe de la Relatora Especial sobre las nuevas formas de violencia ayude a visibilizar los daños que la ideología de la identidad de género está causando a los derechos fundamentales de mujeres y niñas.

Para más información contactarse con:

María J. Binetti

Argentina@womensdeclaration.org



<https://www.womensdeclaration.com/en/>

Women's Declaration International Ltd

Company number 12039415

Registered in England and Wales

Registered address: Suite A, 82 James Carter Road, Mildenhall, Suffolk IP28 7DE UK